

**CONTRATO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO**

**(Firmar en el mismo momento que se formaliza adjudicación y siempre que se traten datos personales por un ajeno al Ayuntamiento.**

**Entregar copia al DPD a través del email [modernizacion@sevilla.org](mailto:modernizacion@sevilla.org)**

**REUNIDOS**

**En Sevilla a ... de ..... de 202..**

**DE UNA PARTE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. (en adelante responsable del tratamiento)**

D.
Cargo:
Actúa por Delegación de

**DE OTRA PARTE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA (en adelante encargado del tratamiento)**

D.	NIF
En nombre y representación de:	CIF
Constituida mediante escritura pública otorgada en ..... el día .....	
Ante el notario:	
Número de protocolo	

**EXPONEN**

I.- Que el Ayuntamiento de Sevilla es responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que figuran en los ficheros que integran el registro de actividades del tratamiento del Ayuntamiento de Sevilla y cuya denominación es la siguiente:

..... *(Se debe indicar la denominación del tratamiento que se encuentra en el Registro de Actividades de Tratamiento publicado en la web del Ayto. en la url: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento/ayuntamiento>)*

II.- Que el contratista presta al Ayuntamiento de Sevilla los servicios de .....  
*(Especificar tipo de servicios)* en los términos establecidos en el contrato de servicios  
..... *(Indicar denominación del contrato y nº expediente)* suscrito por ambas partes con fecha  
.....

III.- Que la adecuada prestación de los servicios citados en el expositivo anterior está condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas

en lo que respecta al tratamiento y a la libre circulación de datos personales, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al resto de legislación de desarrollo en materia de protección y tratamiento de datos de carácter personal.

Y en base a lo expuesto, ambas partes proceden a formalizar el presente contrato conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE:**

El presente contrato se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo, en su defecto por lo dispuesto en el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento y a la libre circulación de datos personales, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al resto de legislación de desarrollo en materia de protección y tratamiento de datos de carácter personal.

### **SEGUNDA. DEFINICIONES:**

1) **datos personales**: toda información sobre una persona física identificada o identifiable («el interesado»); se considerará persona física identifiable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.

2) **tratamiento**: cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

3) **limitación del tratamiento**: el marcado de los datos de carácter personal conservados con el fin de limitar su tratamiento en el futuro.

4) **elaboración de perfiles**: toda forma de tratamiento automatizado de datos personales consistente en utilizar datos personales para evaluar determinados aspectos personales de una persona física, en particular para analizar o predecir aspectos relativos al rendimiento profesional, situación económica, salud, preferencias personales, intereses, fiabilidad, comportamiento, ubicación o movimientos de dicha persona física.

5) **seudonimización**: el tratamiento de datos personales de manera tal que ya no puedan atribuirse a un interesado sin utilizar información adicional, siempre que dicha información adicional figure por separado y esté sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identifiable.

6) **fichero**: todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.

7) **responsable del tratamiento o responsable**: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento; si el Derecho de la Unión o de los Estados miembros determina los fines y medios

del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

8) **encargado del tratamiento o encargado:** la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

9) **destinatario:** la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo al que se comuniquen datos personales, se trate o no de un tercero. No obstante, no se considerarán destinatarios las autoridades públicas que puedan recibir datos personales en el marco de una investigación concreta de conformidad con el Derecho de la Unión o de los Estados miembros; el tratamiento de tales datos por dichas autoridades públicas será conforme con las normas en materia de protección de datos aplicables a los fines del tratamiento.

10) **tercero:** persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u organismo distinto del interesado, del responsable del tratamiento, del encargado del tratamiento y de las personas autorizadas para tratar los datos personales bajo la autoridad directa del responsable o del encargado.

### **TERCERA. – OBJETO DEL TRATAMIENTO de los datos por la empresa .**

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad ..... como encargado del tratamiento, para tratar conforme al pliego, los datos de carácter personal necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato ..... (Indicar la Denominación y descripción del contrato).

El tratamiento consistirá en:

Concreción de los tratamientos a realizar: (Marcar los que corresponda)

*(NOTA Importante: Lo que se marque aquí **NO TIENE** necesariamente que coincidir con lo indicado para la creación del tratamiento. Aquí solo se indicará el tratamiento que hará la adjudicataria, que puede ser menor y diferente que el que haga el Ayuntamiento como responsable del tratamiento)*

- Recogida** (consiste en recibir u obtener datos personales por parte de los propios interesados o a través de terceras personas –ejemplo: captura de documentación o datos personales,captura de información donde existen datos de carácter personal).
- Registro** (el servicio conlleva la inscripción de datos personales en un soporte físico o electrónico.-ej.: anotar datos personales, archivo físico, gestión documental, alta de formularios en BBDD, inscribir o grabar la información en algún tipo de sistema o dispositivo, automatizado o no automatizado, para su posterior tratamiento).
- Organización** (ordenar los datos personales que hayan sido recogidos. -ej.: encargarle al proveedor la creación de bases de datos diferenciadas en función de determinados criterios, según los servicios que solicita cada cliente)
- Estructuración** (darles un formato o sistema de gestión específico, como una base de datos -ej.: depuración o clasificación de datos por tipologías, orígenes, ordenar y estructurar la información para facilitar su tratamiento).
- Modificación** (actualizar o corregir datos que ya se han recopilado -ej.: modificación de datos de BBDD, alterar o cambiar la información).
- Conservación** (guardar los datos durante un tiempo -ej.: gestor documental o almacenamiento físico, mantener la información durante un determinado periodo de tiempo).

- Extracción** (colocar los datos situados en un fichero fuera del lugar donde se encontraban -ej.: descargas de Bases de Datos para su posterior registro en los sistemas, obtener la información de un sistema o dispositivo original para su envío o traspaso a otro sistema o dispositivo, sacar datos de una base de datos o archivo).
  - Consulta** (examinar datos personales con alguna finalidad concreta-ej.: búsquedas documentales, identificación en listados o Bases de Datos, buscar los datos sobre el sistema o dispositivo en el que se encuentra registrada).
  - Comunicación por transmisión** (manifestar o revelar datos personales a otra persona con la finalidad de que esta los traslade a tercero-ej.: envío de BBDD o ficheros, enviar los datos a otro destinatario desde su sistema o dispositivo origen a través de medios electrónicos).
  - Difusión** (facilitar el acceso a los datos personales de un interesado a un tercero, mediante cualquier tipo de comunicación, consulta, interconexión o transferencia -ej.: comunicaciones de clientes u operaciones a los reguladores, poner a disposición de otros usuarios o destinatarios la información registrada en un sistema o dispositivo).
  - Interconexión** (unir o poner en comunicación dos datos personales, o uno con otro-ej.: cruces de Bases de Datos y tablas con entidades asociadas a datos personales, etc.).
  - Cotejo** (confrontar o comparar dos datos personales distintos -ej.: bastanteo de poderes, alertas de validez de la información para la posterior modificación, etc.).
  - Limitación** (marcado de los datos de carácter personal conservados con el fin de limitar su tratamiento en el futuro -ej.: restricción temporal del tratamiento).
  - Supresión** (eliminación de los datos personales existentes en un fichero -ej.: bloqueo de datos para que únicamente sean accesibles para actividades de control y auditoría y donde el acceso de los mismos es mucho más restringido, eliminar, hacer desaparecer la información en el sistema o dispositivo en el que esté originalmente registrada)
  - Destrucción** (eliminación de los datos personales existentes en un fichero -ej.: borrado de datos tanto en su formato físico como electrónico, inutilizar un soporte físico para evitar el acceso a la información).
  - Conservación** (llevar a cabo una actividad determinada con los datos personales recogidos -ej.:uso de la información con un fin concreto).
  - Utilización**
  - Comunicación**.
  - Otros:** *(En caso de que se marque debe indicarse que tratamiento concreto se realiza)*
- .....

#### CUARTA.- IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la entidad AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, responsable del tratamiento, pone a disposición de la entidad ..... encargada del tratamiento, la información que se describe a continuación: *(Indicar los ficheros y datos a los que se accede)*

Ficheros: (Deberá indicarse las carpetas de red o aplicaciones a la que accederá)(*Ejemplo: Al padrón municipal de habitantes; Bitácora; Saetas; S:\Modernizacion\MODERNIZACIÓN\0.5 AÑO 2025\....*)

Tipos de datos: .....  
(*Por ejemplo: Datos de identidad, datos de salud, datos de menores .....*)

## **QUINTA.- OBLIGACIONES**

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a. **Utilizar los datos personales** objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, **sólo para la finalidad objeto de este encargo**. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b. **Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento**. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c. Llevar, por escrito, **un registro** de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
  1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
  2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

(Las obligaciones indicadas en los apartados 1 y 2 no se aplicarán a ninguna empresa ni organización que emplee a menos de 250 personas, salvo que el tratamiento que realice pueda suponer un riesgo para los derechos y las libertades de los interesados, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales indicadas en el artículo 9,1 del RGPD, o datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10 del RGPD)

3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
  - a.a) La seudoanimación y el cifrado de datos personales.

- a.b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- a.c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- a.d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. **No comunicar los datos a terceras personas**, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- e. **Subcontratación** (*Escoger una de las dos opciones (A o B) y eliminar la otra*)

#### **Opción A**

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de....., indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrán llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá

siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

Del instrumento en el que se formalice la nueva relación entre el encargado inicial y el subencargado se proporcionará una copia al responsable.

**Opción B (Para supuestos en que se vaya a subcontratar con un tercero que trate datos personales)**

Se autoriza al encargado a subcontratar con la empresa..... las prestaciones que comporten los tratamientos siguientes:

.....

Para subcontratar con otras empresas, el encargado debe comunicarlo por escrito al responsable, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo **de un mes**.

El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

Del instrumento en el que se formalice la nueva relación entre el encargado inicial y el subencargado se proporcionará una copia al responsable.

- f. **Mantener el deber de secreto** respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a **respetar la confidencialidad** y a cumplir **las medidas de seguridad correspondientes**, de las que hay que informarles convenientemente.
- h. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i. **Garantizar la formación** necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j. **Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:**
  - a. Acceso, rectificación, supresión y oposición

- b. Limitación del tratamiento
- c. Portabilidad de datos
- d. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida
- e. la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección ..... *(Indicar una dirección de email del servicio que se consulte asiduamente)*. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- k. **Derecho de información** *(Escoger una de las dos opciones (A o B) y eliminar la otra)*

#### **Opción A**

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos. *(NOTA: En cualquier caso siempre podrá informar al ciudadano que tal información se encuentra en la página web del Ayuntamiento de Sevilla, en el apartado de "protección de datos")*

#### **Opción B**

Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

- I. **Notificación de violaciones de la seguridad de los datos**

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de las siguientes direcciones de correo electrónico ..... *(Indicar una dirección de email que el servicio abra diariamente, ya que de recibir un email informando de una violación de seguridad, el servicio tendrá que informar al DPD (dpd@sevilla.org) quien en un plazo de 72 horas deberá informar a la autoridad de control.)* las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a.a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- a.b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- a.c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- a.d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponde al responsable del tratamiento comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

- a) Explicar la naturaleza de la violación de datos.
  - b) Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
  - c) Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales
  - d) Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- m. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
  - n. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
  - o. Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

p. Implantar las **medidas de seguridad** siguientes:

El encargado del tratamiento manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y adoptará y observará las medidas de seguridad que el Ayuntamiento de Sevilla tiene establecidas de acuerdo con la Política de Seguridad.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  - c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
  - d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
  - e) Las aplicables de conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, de acuerdo con su evaluación de riesgos y categorización.
- q. **Designar un delegado de protección de datos** y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- r. **Destino de los datos.** *(Escoger una de las dos opciones (A o B) y eliminar la otra)*

*(Los datos se entregarán al encargado en el caso de que se trate de contratos de servicios formalizados de manera concatenada con una empresa diferente a la anterior.)*

#### **Opción A**

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

#### **Opción B**

Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

#### **SEXTA.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 4 de este documento.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

#### **SÉPTIMA.- USUARIOS QUE ACCEDEN A LOS DATOS**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIF

El encargado del tratamiento, o subencargado en su caso, *se compromete a comunicar las altas y bajas de usuarios desde el mismo momento en que se produzcan, siendo incorporadas las nuevas altas mediante la firma, en su caso, del correspondiente Anexo.*

*En cualquier caso, la relación de usuarios indicada en el listado previo se mantendrá de alta durante la vigencia del contrato, esto es, hasta ..... , fecha de finalización del contrato. Llegada dicha fecha se procederá a la baja de los mismos, salvo que el responsable del contrato indique lo contrario expresamente*

#### **OCTAVA.- INFORMACIÓN ACERCA DEL TRATAMIENTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, queda informado de que los datos personales que en su caso sean recogidos en este contrato y demás documentación necesaria para la ejecución de este contrato serán tratados por el Ayuntamiento de Sevilla con domicilio en Plaza Nueva nº 1, CP 14001, con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En el caso en que el encargado del tratamiento aporte documentos que contengan datos de carácter personal de sus trabajadores o de terceros durante la ejecución del contrato,

garantiza que dicha información procede de ficheros y cumple todas las garantías previstas en la citada norma respecto al derecho de información y en su caso consentimiento de los interesados para llevar a cabo la cesión de datos al Ayuntamiento.

El encargado del tratamiento únicamente comunicará al Ayuntamiento de Sevilla los datos de carácter personal adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades de la prestación del servicio objeto del presente contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, y obligándose a comunicar al Ayuntamiento de Sevilla en el plazo legalmente establecido al efecto aquellos que hayan sido rectificados y/o deban ser cancelados según proceda.

Cualesquier interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, derecho a la portabilidad de los datos y oposición solicitándolo mediante escrito al Ayuntamiento de Sevilla, que podrá presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla en la dirección: <https://sede.sevilla.org> (a través del trámite denominado: "Transparencia. Protección de datos" que se encuentra dentro del apartado Registro Electrónico) o a través de las oficinas de asistencia en materia de registro .

#### **NOVENA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN**

El presente acuerdo tiene una duración que se extenderá durante la vigencia del contrato de servicios suscrito con fecha ..... y su duración se extenderá durante la vigencia del contrato de servicios suscrito. La fecha fin de prestación del servicio es .....  
*(Indicar día/mes/año)*, salvo las posibles prórrogas que, en su caso, se pudieran aprobar

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

Para la debida constancia de todo lo convenido y en prueba de conformidad, se firma el presente documento en las fechas indicadas por las diferentes herramientas electrónicas utilizadas para la realización de este acto, resultando la última de ellas la de formalización del contrato de encargo de tratamiento.

<b>AYUNTAMIENTO DE SEVILLA</b>	<b>ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:</b> ..... <i>(Indicar el nombre del adjudicatario)</i>